



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Y LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE.

En Valparaíso, a 11 días del mes de octubre de 2018, entre EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, en adelante el "IFOP", representado por su Director Ejecutivo, don Luis Parot Donoso, R.U.T. 6.797.121-3 y la CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE, en adelante la "CORPORACIÓN", representada por su Presidente, Almirante don Rodolfo Codina Díaz, R.U.T. 5.567.946-0, se ha suscrito el siguiente CONVENIO DE COOPERACIÓN:

PRIMERO.- El IFOP es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuyo rol público es apoyar al desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola del país.

IFOP desde hace más de 50 años cumple el rol público de apoyar el desarrollo sustentable del sector pesquero y acuicultor nacional. Se destacan alianzas estratégicas con universidades chilenas, Instituciones del sector nacional e internacional. Actualmente se encuentra bajo el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el proceso de manejo de datos biológicos pesqueros, junto a la determinación de edad de peces realizada por el Laboratorio especializado de Edad y Crecimiento.

SEGUNDO.- Por su parte, la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile es un organismo privado sin fines de lucro, de plazo indefinido, que tiene entre sus objetivos de bien público apoyar el desarrollo de las actividades de conservación, investigación y difusión del patrimonio marítimo de Chile, en beneficio de la cultura, a través de las instituciones u organismos nacionales existentes o que se establezcan en el futuro. Su personalidad jurídica le fue concedida mediante Decreto Supremo N° 969 del 22 de septiembre de 1998 y la Representatividad Legal de su Presidente, Almirante Sr. Rodolfo Codina Díaz, consta en Repertorio N° 857/2016 del 11 de julio de 2016, Reducción a Escritura Pública de la Notario Público Sra. María Angélica Galán Bäuerle.

TERCERO.- El IFOP, en el cumplimiento de sus funciones, desarrolla variadas actividades de fomento y difusión del ámbito pesquero y marítimo oceánico de nuestro país, actividades que se relacionan directamente con parte de nuestro patrimonio marítimo nacional.

CUARTO.- Es interés de ambas partes el participar en forma conjunta en aquellas actividades que, de común acuerdo, permitan potenciar la difusión de los intereses marítimos nacionales, a través del resguardo de nuestro patrimonio marítimo.



QUINTO.- Las actividades que en el futuro se desarrollen, no constituirán necesariamente la inversión de recursos de ninguna de las instituciones, sin perjuicio de que aquellas puedan gestionar a través de terceros, los aportes financieros necesarios para el desarrollo de proyectos de carácter conjunto.

SEXTO.- Las partes acuerdan que, en caso de materializarse proyectos específicos, se podrán firmar los compromisos específicos, tendientes al desarrollo de dichos proyectos, por medio de los correspondientes Directores Ejecutivos.

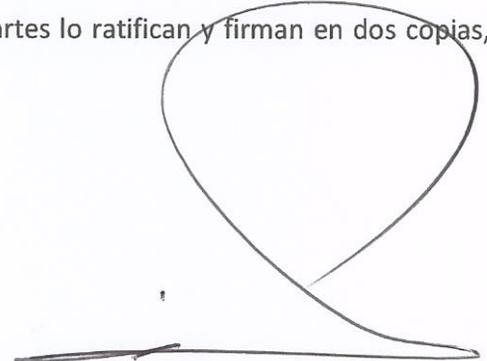
SÉPTIMO.- En todo proyecto que sea desarrollado en forma conjunta, las partes acuerdan incluir los logos correspondientes en todos los elementos de difusión, ya sea en papelería, como en medios electrónicos, en posiciones de similar relevancia.

OCTAVO.- El presente Convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá ponerle término con un aviso escrito, hecho con tres meses de anticipación. Será motivo suficiente para poner término a este Convenio, el que alguna de las partes deje de dar aviso a la otra, de modo reiterado, de actividades que resulten ser de su indudable interés.

Leído que fue este Convenio de Cooperación, las partes lo ratifican y firman en dos copias, quedando un ejemplar en cada una de ellas.




LUIS PABOT DONOSO
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero



RODOLFO CODINA DÍAZ
Almirante - Presidente
Corporación Patrimonio Marítimo de Chile



COMODATO
CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Valparaíso, a 11 días del mes de octubre de 2018, entre el **Instituto de Fomento Pesquero**, R.U.T. 61.310.000-8, con domicilio en Alameda Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, representado por su Director Ejecutivo, don Luis Parot Donoso, R.U.T. 6.797.121-3 en adelante, el **"IFOP"** y la **Corporación Patrimonio Marítimo de Chile**, R.U.T. 74.209.800-1, con domicilio en Paseo 21 de Mayo N° 45, Cerro Artillería, Valparaíso, representada por su Presidente, don Rodolfo Codina Díaz, R.U.T. 5.567.946-0, en adelante la **"COPAMACH"**, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **COPAMACH** es dueña de 2 contenedores metálicos de 40 pies, con sus respectivas ramplas, accesorios y equipamiento museográfico.

SEGUNDO: La **COPAMACH** entrega al **IFOP**, ambos contenedores, sus ramplas y demás elementos, según lo detallado en Anexo "A", para su uso en actividades educativas y de difusión de su quehacer vinculado al mar.

TERCERO: Entendiendo que el estado actual de los contenedores, es conocido por las partes, desde el momento de la entrega física, **IFOP** se hará cargo y financiará lo correspondiente a la recuperación estructural, mantención, obtención de permisos de circulación, seguros y modificaciones interiores de ambos contenedores. Asimismo, de los costes que implique su traslado, operación y eventuales reparaciones, mientras dure el Comodato.

CUARTO: El plazo de duración del presente comodato será de 2 años a contar de la fecha de firma de este documento, prorrogables por períodos iguales en caso que el **IFOP** así lo requiera y la **COPAMACH**, no tenga considerado el uso de ese material para otras iniciativas culturales.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al presente contrato en forma unilateral, en caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en éste. Por último, se podrá dar término al contrato de común acuerdo entre las partes.

SEXTO: En caso de término de este contrato, los elementos mencionados en el Anexo "A" deberán ser restituidos a la **COPAMACH**. Los gastos de la restitución serán financiados en cada caso, como se indica a continuación:



- a) Si hay incumplimiento de contrato, por la parte que haya caído en incumplimiento.
- b) Si una de las partes lo solicita, por la parte solicitante.
- c) Si es de común acuerdo, de la manera como se convenga.

SÉPTIMO: El **IFOP** podrá hacer uso de la totalidad o parte de los elementos museográficos, accesorios y soportes entregados, dependiendo de la naturaleza del proyecto que aquella institución implemente.

OCTAVO: El **IFOP** no podrá efectuar ninguna modificación estructural a los contenedores, sin autorización previa de la **COPAMACH**.

NOVENO: No obstante lo anterior, los objetos entregados deberán ser empleados ya sea como un todo o una parte, sólo para el destino que son facilitados y motivo de este Comodato, según lo expresado en el párrafo Segundo, no pudiéndose utilizar para otros fines.

DÉCIMO: Los elementos entregados como parte de este Comodato no podrán ser prestados a un tercero, sin la autorización expresa de la **COPAMACH**.

DÉCIMO PRIMERO: Para todas las actividades culturales, educativas y de difusión desarrolladas por **IFOP**, que involucren el uso del material motivo del comodato, esta institución se compromete a mencionar e incorporar el logo de la **COPAMACH**, en calidad de patrocinador.

DÉCIMO SEGUNDO: **IFOP** podrá contratar los seguros sobre los bienes objeto de este comodato. Ante la ocurrencia de pérdidas y/o daños en las especies durante el período que dure el Comodato y hasta su devolución a la **COPAMACH**, ellos deberán ser asumidos íntegramente por el **IFOP**.

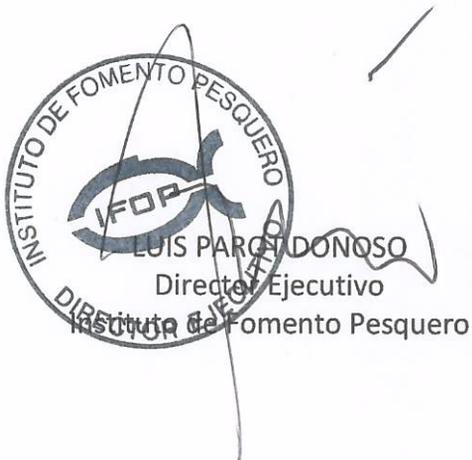
DÉCIMO TERCERO: La responsabilidad del **IFOP** sobre los elementos motivo de este Comodato, detallados en el Anexo "A", comenzará en el momento en se reciban físicamente de ellos, en el lugar que se convenga para ello.

DÉCIMO CUARTO: Toda duda o dificultad que se suscite entre las partes, con motivo de la aplicación del presente contrato, ya se refiera a su existencia, validez, vigencia, eficacia, interpretación y cumplimiento será resuelta de común acuerdo entre las partes. En caso que esto no se logre, la parte interesada podrá recurrir a la Justicia Ordinaria.



DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Valparaíso.

Se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
IFOP
LUIS PARODI DONOSO
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero



RODOLFO CODINA DÍAZ
Almirante - Presidente
Corporación Patrimonio Marítimo de Chile



Anexo "A" del Comodato IFOP-COPAMACH

I.- Contenedor Trotamundo - Rampla N° 1 (Patente: JL – 8320)

1.- Equipamiento:

- 02 Pantallas de 42" multitouch operativas, instaladas en sus respectivas mesas en la Estación 2 del Contenedor.
- 02 Notebook HP 240 GS, operativos.
- 01 TV LED AOC 32", Mod. LEH32H1532, operativo (falta base plástica y manual).
- 03 TV IRT LED 19", Mod. LED1916HDB, operativos.
- 01 Blu + ray 3D Samsung operativo (3 parlantes instalados en la Estación 3 del Contenedor Trotamundo).
- 02 Subwoofer 2.1 modelo S 300SW (02 parlantes instalados en mesa #1 y 02 instalados en mesa #2 de Estación 2 del Contenedor Trotamundo) (1 sin caja).
- 01 Brújula Gumbal de 21 cms.
- 01 Sextante en caja de 15 cms.
- 01 Porta planos.
- Controles Remoto:
 - ✓ 01 Samsung (Blu-ray).
 - ✓ 01 AOC TV 32".
 - ✓ 03 IRT TV 19 ".
- 01 Cable HDMI.
- 01 Cable USB.
- 01 Caja de herramientas de 16" con los siguientes elementos:
 - ✓ 01 Martillo.
 - ✓ 01 Alicata universal.
 - ✓ 01 Alicata de punta.
 - ✓ 02 Destornilladores planos.
 - ✓ 02 Destornilladores cruz.
 - ✓ 01 Huincha de medir de 3 mts.
 - ✓ 01 Cartonero.
 - ✓ 03 Brochas.
- 01 Cable de poder de 35 metros (guardado en caja rampla).
- 01 Cable de poder de 10 metros (guardado en caja rampla).

AB



2.- Infraestructura Contenedor Trotamundo:

- En lo que respecta a la estructura metálica del contenedor, esta se encuentra en buen estado, requiriendo mantenimiento que permita un mejoramiento general de la pintura, ya que hay sectores que se encuentran con óxido.
- Los logos autoadhesivos exteriores, en general, se encuentran en regular estado, los que deberán ser cambiados de acuerdo al uso que se le quiere dar al contenedor en futuros proyectos.
- Las telas de PVC, utilizadas en las terrazas y respectivas puertas de acceso, se encuentran operativas cumplimiento sus funciones de diseño, pero con el deterioro propio de un año de uso.
- Uno de los pomeles del letrero superior se encuentra desoldado, requiriendo mantenimiento correctivo.

3.- Rampla patente JL – 8320

Estado de Operatividad: Sin observaciones.

Documentación Rampla:

- Certificado de Inscripción R.V.M. (Padrón).
Nota 1: Indica propietario Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.
- Certificado de Revisión Técnica.
Vigente: Válida hasta el 25 febrero 2018.
- Permiso de Circulación.
Vigente: Vence 30 septiembre 2018.
- Certificado de Seguro Obligatorio.
Vigente: hasta el 31 marzo 2018.

II.- Contenedor Trotamundo Rampla N° 2 (Patente: JL – 8321)

1.- Equipamiento:

- 02 Pantallas de 42" Multitouch, operativas. Instaladas en sus respectivas mesas en la Estación 2 del Contenedor Trotamundo.
- 02 Notebook HP 240 GS, operativos.
- 01 TV AOC LED 32", Mod. LEH32H1532, operativo (Sin base plástica y sin manual).
- 03 TV IRT LED 19", Mod. LED1916HDB, operativos.
- 01 Blu + ray 3D Samsung, operativo (3 parlantes instalados en la Estación 3 del Contenedor Trotamundo).
- 02 Subwoofer 2.1 Modelo S 300SW (02 parlantes instalados en mesa #1 y 02 instalados en mesa #2 de Estación 2 del Contenedor Trotamundo) (sin caja).
- 01 Brújula Gumbal de 21 cms.

AG



- 01 Sextante en caja de 15 cms.
- 01 Porta planos.
- 01 Maqueta de velero (en buen estado).
- Controles Remotos: 01 Samsung (Blu-ray) – 01 AOC TV 32” – 03 IRT TV 19 “.
- 01 caja de herramientas de 16” con los siguientes elementos:
 - ✓ 01 Martillo.
 - ✓ 01 Alicata universal.
 - ✓ 01 Alicata de punta.
 - ✓ 02 Destornilladores planos.
 - ✓ 02 Destornilladores cruz.
 - ✓ 01 Huincha de medir de 3 mts.
 - ✓ 01 Cartonero.

- 01 Cable de poder de 35 metros (guardado en caja rampla).
- 01 Cable de poder de 10 metros (guardado en caja rampla).

2.- Infraestructura Contenedor Trotamundo:

- En lo que respecta a la estructura metálica del contenedor, esta se encuentra en buen estado, requiriendo mantenimiento que permita un mejoramiento general de la pintura ya que hay sectores que se encuentran con óxido.
- Los Logos autoadhesivos exteriores en general se encuentran en regular estado, los que deberán ser cambiados de acuerdo al uso que se le quiere dar al contenedor en futuros proyectos.
- Las telas de PVC, utilizadas en las terrazas y respectivas puertas de acceso, se encuentran operativas cumpliendo sus funciones de diseño, pero con el deterioro propio de un año de uso.

3.- Rampla patente JL – 8321

- Estado de Operatividad: Sin observaciones.
- Documentación Rampla:
 - ✓ Certificado de Inscripción R.V.M. (Padrón).
Nota 1: Indica propietario Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.
 - ✓ Certificado de Revisión Técnica.
Vigente: Válida hasta el 25 febrero 2018.
 - ✓ Permiso de Circulación.
Vigente: Vence 30 septiembre 2018.
 - ✓ Certificado de Seguro Obligatorio.
Vigente: hasta el 31 marzo 2018.



4.- Varios

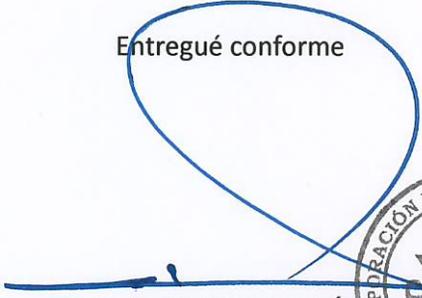
- 27 ampolletas LED modelo PAR38-18-E27, luminaria ambos Contenedores.
 - ✓ Contenedor Norte: **14.**
 - ✓ Contenedor Sur: **13.**
- 01 Gabinete de Poder IP65.
- Cada contenedor tiene además, 4 soportes metálicos de pared para pantallas TV.
- 01 Generador a Gasolina GG 3400 Potencia Máx.: 3.000 W, marca BAUKER, con Manual de uso; Manual de Instrucciones; Cuaderno Control Horas de Trabajo y Mantenciones y Set de herramientas generador Bauker (4 piezas).
- 16 Llaves de mueble mesas Estación 2 (Ambos Contenedores).
- 02 Set de llaves de candados de cajas metálicas adosadas a rampas norte y sur.
- 01 Escala de aluminio extensible a 6 mts. en calzo Contenedor Norte con cadena y candado.
- 01 Escala de aluminio extensible a 6 mts. en calzo Contenedor Sur con cadena y candado.
- 02 Set de fundas Tela PVC con velcro, para protección de ambos Contenedores.
- 02 Contadores manuales de Visitas

Recibí conforme


LUIS PAROT BONOSO
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero



Entregué conforme


RODOLFO CODINA DÍAZ
Almirante - Presidente
Corporación Patrimonio Marítimo de Chile



